

PERGAMINO, Diciembre 18 de 1990.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión
Ordinaria -Tercera de Prórroga- realizada el día 17 de Diciembre--
de 1990, al considerar el Expediente: D-152-90 D.E. eleva Expte. 8----
3146-90 SECRET. GRAL. DEL SIND. DE TRAB. MPALES. PERG., Sol. modif. de la
Ordenanza N° 1286/86 Estatuto y Escalafón Hpal.-Anex. S-30-90.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Incorpórase al Artículo 136° de la Ordenanza registra
----- da bajo el N° 1286/86 -Estatuto y Escalafón para el -
Personal Municipal- el siguiente texto: "Podrán igualmente acceder-
a este beneficio, todos aquellos agentes de planta que, teniendo una
antigüedad de VEINTE (20) años de servicio efectivo en la Municipa-
lidad, completen los TREINTA (30) años, con acreditación de servicios
anteriores en reparticiones públicas provinciales, nacionales o mu-
nicipales".-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para es-
tudio atencioso.-

ORDENANZA N° 2673/90.-


CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE